Cabildo Insular de Fuerteventura

MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 23 de marzo de 2020, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

1.- ACUERDOS DEL ORGANO DE CONTRATACION.

Referencia: 2019/00004227C Asunto: CONVENIO FEADER. RESTAURACIÓN LADERAS Y LECHO FLUVIAL DE BARRANCOS EN CASTILLO LARA.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Contratación, Roberto Chinesta Oliva, de fecha 27 de febrero de 2020 y de la Consejera de Área Insular de Medio Ambiente, Lucha contra el Cambio Climático, Econ. Circular e I+D+i, Dª. Marlene Figueroa Martín, que trascrito a continuación sirve de motivación al presente acuerdo:

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO CONSEJO

Servicio de Contratación
Nº Expte.: 2019/4227C
REf.:RCHO /rdv

Primero. - *El expediente denominado "Restauración de Laderas y lecho fluvial de barrancos en Castillo de Lara", T.M. de Betancuria, es promovido por el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Fuerteventura. Mediante Informe de la Consejera Insular de Área de Medio Ambiente de fecha 25.03.2019, motiva la necesidad con el objeto de que se inicien los trámites necesarios para la ejecución del citado proyecto.*

Segundo. - *El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado "Restauración de Laderas y lecho fluvial de barrancos en Castillo de Lara", T.M. de Betancuria. El proyecto fue aprobado mediante resolución de la Consejera Insular de Área de Medio Ambiente de fecha 29.10.2018.*

Tercero. - *Constan en el expediente el informe de necesidad de la Consejera Insular de Área de Medio Ambiente de fecha 25.03.2019, informe de supervisión favorable de fecha 31.10.2017, acta de replanteo de fecha 25.03.2019, Proyecto técnico, documento de retención de crédito, el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 19.02.2020.*

Cuarto. - *Con fecha 21.06.2019 se remite expediente para la emisión del preceptivo informe jurídico.*

Con fecha 31.07.2019, se emite el preceptivo informe jurídico Servicio Jurídico emitido por Dña. Mª Dolores Juan López - Tomasety de fecha 31.07.2019, con la conformidad de la Secretaria Accidental de la Corporación Dña. María del Pino Sánchez Sosa de fecha 02.08.2019, que concluye:

"(…) En cuanto al órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que atribuye, en las Entidades sujetas al régimen jurídico establecido en la DA 14 en relación con el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el sentido de atribuir al Consejo de Gobierno todas las competencias como órgano de contratación cualquiera que sea su cuantía, importe del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067245466324730054 en http://sede.cabildofuer.es

contrato y duración del mismo salvo la aprobación de Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que corresponderá al Pleno.

Por ello, y para el presente contrato el órgano de contratación es el Consejo de Gobierno Insular, debiendo corregirse la cláusula 4.1 PCAP así como en el Cuadro de Características, Apartado A del PCAP que hace referencia al órgano de contratación.

Por tanto, y en conclusión se considera que el expediente se adecúa a la normativa que resulta de aplicación, debiendo no obstante corregirse las observaciones e indicaciones anteriormente expresadas.

Este es mi informe que someto gustosamente a cualquier otro mejor fundado en Derecho."

***Quinto.** - Atendido el informe Jurídico con fecha 08.08.2019, se ha incorporado al expediente nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares modificado en su cláusula 4.1, y el cuadro de características, en su apartado A) que hace referencia al Órgano de Contratación.*

***Sexto. -** Con fecha 08.08.2019 se solicita con número de encargo 11628 al Servicio de Intervención el preceptivo informe de Fiscalización del expediente.*

Con fecha 10.09.2019 se rechaza dicho encargo con la siguiente consideración del Interventor:

"El informe de intervención se emite una vez el expediente está completo y sobre una propuesta de resolución."

***Séptimo. -** Con fecha 23.09.2019 se eleva propuesta al Consejo de Gobierno Insular para aprobar el expediente, sin perjuicio de su fiscalización.*

***Octavo. -** Con fecha 24.01.2020 se rechaza la propuesta de acuerdo de aprobación del expediente por el Interventor de la Corporación con las siguientes consideraciones:*

"- La propuesta y los Pliegos deben corregirse al 7% de IGIC introducido por la Ley de Presupuestos de Canarias para 2020.

- La propuesta debe hacer mención a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2020.

- Debe incorporarse al expediente el correspondiente RC 2020. "

Con fecha 24.01.2020 se remite expediente al servicio de Medio Ambiente para subsanar las consideraciones del Interventor.

***Noveno. -** Con fecha 18.02.2020 se traslada expediente al servicio de Contratación para seguir con su tramitación.*

Con fecha 19.02.2020 se incorpora al expediente diligencia, así como nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas modificado en los siguientes términos, se cita literal:

"Atendida la Ley 19/2019 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020, se actualiza el precio del contrato al tipo impositivo del 7% en concepto de IGIC.

- Consta documento de retención de crédito para el ejercicio 2020 con nueva partida presupuestaria.

- Se incorpora Anexo XVIII, "declaración en materia de protección de datos."

Consta documento de retención de crédito del vigente presupuesto por importe de 106.363,53€.

***Décimo. -** Atendida la providencia de la Sra. Consejera de Área Insular de Medio Ambiente, Lucha contra el Cambio Climático, Economía Circular e I+D+i de fecha 20.02.2020 se eleva propuesta al Consejo de Gobierno Insular, sin perjuicio de su fiscalización.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067245466324730054 en http://sede.cabildofuer.es

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de julio de 2019 y la Disposición adicional segunda, apartado 4 de la LCSP, se eleva al Consejo de Gobierno Insular, la siguiente propuesta de acuerdo,

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO. - *Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras del proyecto denominado "Restauración de Laderas y lecho fluvial de barrancos en Castillo de Lara", T.M. de Betancuria," mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento seis mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (106.363,53€), incluido el IGIC.*

El tipo de IGIC aplicable es del 7 % que asciende a la cantidad de seis mil novecientos cincuenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (6.958,36€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de noventa y nueve mil cuatrocientos cinco euros con diecisiete céntimos (99.405,17€).

SEGUNDO. - *Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación.*

TERCERO. *- Autorizar el gasto del expediente de contratación por un importe que asciende a la cantidad de ciento seis mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (106.363,53€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 410 1700O 61904.*

El tipo de IGIC aplicable es del 7 % que asciende a la cantidad de seis mil novecientos cincuenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (6.958,36€).

CUARTO. - *Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la LCSP.*

QUINTO. - *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante así como el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico.*

SEXTO. -*El plazo de admisión de las proposiciones es de veinte (20) días naturales, (art. 159.3) de la LCSP), a contar desde día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.*

SÉPTIMO. - *La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará una vez vencido el plazo de presentación de proposiciones en el Perfil del Contratante.*

OCTAVO. - *De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.*

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067245466324730054 en http://sede.cabildofuer.es

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto."

Visto el informe de Interventor General, D. Antonio López Valle, de fecha 13 de marzo de 2020.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras del proyecto denominado "Restauración de Laderas y lecho fluvial de barrancos en Castillo de Lara", T.M. de Betancuria," mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento seis mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (106.363,53€), incluido el IGIC.

El tipo de IGIC aplicable es del 7 % que asciende a la cantidad de seis mil novecientos cincuenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (6.958,36€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de noventa y nueve mil cuatrocientos cinco euros con diecisiete céntimos (99.405,17€).

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación.

TERCERO. - Autorizar el gasto del expediente de contratación por un importe que asciende a la cantidad de ciento seis mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (106.363,53€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 410 1700O 61904.

El tipo de IGIC aplicable es del 7 % que asciende a la cantidad de seis mil novecientos cincuenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (6.958,36€).

CUARTO. - Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la LCSP.

QUINTO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico.

SEXTO. - El plazo de admisión de las proposiciones es de veinte (20) días naturales, (art. 159.3) de la LCSP), a contar desde día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO. - La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará una vez vencido el plazo de presentación de proposiciones en el Perfil del Contratante.

OCTAVO. - De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067245466324730054 en http://sede.cabildofuer.es

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.
El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto..

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente el día 30/03/2020 a las 15:03:11
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: BLAS ACOSTA CABRERA

Firmado electrónicamente el día 30/03/2020 a las 13:19:03
Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno
Fdo.: Manuel Hernández Cerezo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067245466324730054 en http://sede.cabildofuer.es